

# EL PROGRESO.

EL PROGRESO.

SANTIAGO AGOSTO 21 DE 1845.

## S. S. R. R. del Diario de Santiago (alias Rebojon)

El Rebojon a abandonado el campo de las biografías, i se a echado de cabeza en las prescripciones.—Un diriji anterior al Sr. Anselmo D. Juan Manuel Bulnes. Lo que va de ayar a col. La misma pluma que traza en esta simbolada representacion, es la misma que escribió la Guerra a la Tirania. Pero en fin, mas vale esta segunda modo de ataque. Dice así: "Señor, se presume jeneralmemente que a un ciudadano especial de ocular a S. E. el verdadero estado de los negocios públicos." En primer lugar, "se presume," alguien presume; esto es, no es un echo, sino que se conjetura, se presume. Vaya una base sólida para una representacion! *Se dice, parece, no falta quien diga; i en virtud de este se presume, se cree, se sospecha &c.* ubre S. E. En segundo lugar, ya que toda la novedad que ocurre es que se presume, lo presumido es que a un ciudadano especial de ocular al Presidente el verdadero estado de los negocios públicos. Para presumirlo el que lo presume, necesita hacer una exposicion, i es que el Presidente no está en Santiago para ver el estado de los negocios públicos—no tiene ojos con que ver—no gobierna él—no sabe que actos emanan de su Administracion—es un ciego a quien un Ministro viene a decirle a media noche: "el sol a salido radiante," o a la mitad del dia: "las estrellas brillan en el cielo," i el Rebojon viene a decirle: "señor, se presume jeneralmente que a un ciudadano especial de ocular a S. E. que estamos a la mitad del dia, i como S. E. no ve, sirve de los ojos del Rebojon, que aunque torcidos i bizcos, son al fin ojos." De manera que la presentacion se funda en base tan sólida como en el presente, i en la otra suposicion de que el Presidente ni gobierna ni sabe la que pasa en Santiago ni en la República, i que es necesario que el Rebojon en persona venga a aclarar los celos, i mostrar al Presidente lo que él no ve, ni puede ver. "La política, señor Jeneral," continúa, "es una ciencia muy fácil de comprender." El señor Presidente necesita esta sublime leccion de política dada por nuestro mas ábil político; por el político que se a merecido tantos años en esta ciencia en los diversos empleos políticos que a desempeñada. Vea V. el Presidente estaba creyendo esto para que la política era difícil de comprender; pues el Rebojon está persuadido que el Presidente no la comprende. Pero él, el político Rebojon, le dice por su célebre presentacion: "si va la cosa mas fácil de comprender! mucha mas para S. E. que se a ejercitado algun tiempo en los negocios públicos! Tan fácil de comprender es, que yo que no me a ejercitado en cosa útil en mi vida, la comprendo de pa a pa. I si no, oiga S. E. una leccion que va a darle el ábil político:

"Nuestro Gobierno tal como los pueblos se querían constituido, en un Gobierno Representativo." ¡Abia oido jamas el señor Presidente de la República este profundo arcano de la política! Abia oido jamas que nuestro Gobierno es un Gobierno Representativo popular! Pues el Rebojon se lo dice, i cuando él se lo dice, bien estudiado lo tendrá; por eso es que para él la política es una ciencia muy fácil de comprender. Verdades es que para oír al discípulo en los altos arcanos de la ciencia, el maestro Rebojon necesita empezar por el ba, be, bi, bu, bu.

Con que, entendido, pues que. . . . .

"nuestro Gobierno es un Gobierno representativo popular."... Está V. . . . . podemos adelantar.

2.º Leccion.

Pero antes de pasar adelante, prevendré-

mos al maestro Rebojon, que a incurrido en una impiedad. A dicho no nuestro Gobierno, tal como los pueblos, desde su creación de legalidad, no querían constituido, &c. ¿Los pueblos a las sociedades pueden darse a sí mismos derechos? La Revista Católica con De Maistre en la mano, a dicho que: "El Ser Supremo es el único autor de los derechos sociales, sentar lo contrario es minar los fundamentos de la obediencia que se debe a las leyes i a las autoridades civiles. Por esto a mas dicho que los Redactores del Progreso son impíos." *Séase así que el Rebojon dice que los pueblos son la única fuente legítima de los Gobiernos: Ergo el Rebojon es IMPÍO!*

"L'homme ne peut faire une Constitution; et toute constitution légitime ne saurait étre écrite. Toute Constitution est divine dans son principe. Il s'en suit que l'homme ne peut rien dans ce genre—Palabras de De Maistre, que traducidas o plajadas por la Revista Católica, dicen ya castellano: "Las revoluciones no pueden dar a los pueblos derechos de que antes carecían. Las sociedades no pueden darse a sí mismos derechos, por que nadie da lo que no tiene. El Ser Supremo es la única fuente de legalidad, el único autor de los derechos sociales. Sentar que los pueblos son fuente de legalidad, es sentar una impiedad; por eso la Revista a dicho que los Redactores del Progreso son unos impíos &c." No se atrevió a tanto De Maistre, pero De Maistre era laico, i sus plajistas no; i en lugar de decir *improba*, segun es su hábito, aunque metan su cuchara puesta en política.

Pero volvamos a la segunda leccion.

"La esencia del Gobierno consiste en el especialidad," continúa el Rebojon, "en la independencia de los tres grrrrrrantes poderes de la nación, de los cuales S. E. desempeña uno como jefe del Ejecutivo." ¿Qué sus parres a V. V. todo este abismo de ciencia! ¿I no se a dado al Rebojon una cátedra en el Instituto! ¿Qué verdades gordas como el puño está enseñando al Presidente que a gobernar la República cuatro años sin sospechar siquiera que está desempeñando uno de los tres grandes poderes, como jefe de del Ejecutivo, ni mas ni menos como aquel cuitado que alia estado escribiendo prosa toda su vida sin sospecharla!

Con que, ya sabe el señor Presidente:

1.º Que nuestro Gobierno (salvo la impiedad) es un Gobierno representativo con el abultamiento de popular.

2.º Que a tres poderes, i que él (cosa admirable!) está desempeñando uno de ellos como jefe del Ejecutivo.

¿Cómo no a de decir el que sabe todas estas cosas, que la política es una ciencia muy fácil de comprender! Facilísima por cierto, i estamos seguros que el Señor Presidente con solo estas dos lecciones del profundo Rebojon, sabe oí tanta política, como sabia antes de recibirlas.

Vaya un corolario a la segunda leccion.

"Toda idea, toda innovacion a reforma no, tienda a desatarar la independencia de estos tres poderes, en todas o en algunas de sus atribuciones, es una idea anárquica, revolucionaria, que pugna con el buen sentido del patriotismo ilustrado de los chilenos."

Ya veis. la Revista llama impíos a los que reconocen otra fuente de el derecho divino para los poderes sociales, i el Rebojon llama anárquicos a los que intentan innovacion alguna en la Constitucion, por que esto pugna con el buen sentido, no de los chilenos, sino con el buen sentido del patriotismo, que tambien tiene buen i mal sentido.

Aquí tenemos que el Rebojon no admite sino la teoría de los tres poderes de Benjamín i Benjamin Constant. Si despues de aquellos políticos se escribió otros demostrando lo deleznable de esa teoría, éstos son anárquicos, por que pugnan con el

buen sentido del patriotismo! ¿Qué lecciones tan profundas, dadas a la luz de la República al Presidente que a echo durantes contra a la gloria del país!

Es preciso sin duda que aya una pobreza inenarrable de recursos en este Diario de Santiago, para audar de un estremo a otro, pero siempre en lo abierdo, yo lo inconveniente. Durante quier dias escriba cuanto inflama mi cabeza i mioble puede venir a la imaginacion de un ombligo socorrido que este medio no surte efecto, dirije una representacion al Presidente de la República, para decirle, que. . . . .

Que "la política es una ciencia muy fácil de comprender."

Que nuestro Gobierno, es un Gobierno representativo popular. "Que a tres poderes independientes, de los cuales él, el Presidente, desempeña uno como jefe del Ejecutivo!"

¿En dónde estamos por Dios, i qué vertigo se a apoderado de este Diario que anda entre la Difamacion i las trivialidades mas pueriles de la política, sin saber qué decir, que figurar, ni qué aires darse!

**ESTRABISMO.**

El resultado de tres operaciones mas de estrabismo ejecutadas ayer, a mas de la del Señor Piñero, por los facultativos Ortiz i Lafarge, a sido como el de las anteriores, cumplido. En las seis operaciones el resultado a correspondido completamente a la expectativa de los inteligentes, con la particularidad de que las dos mujeres operadas primero en casa de la Señora Baquedano no podían asistir a la segunda i últimas con un ejemplo a las pacientes. Am la de estrabismo doble converjente que anunciamos, empieza a mostrar que el ojo no operado se inclina a seguir la direccion recta dada al otro.

Lo que tras nos a llamado la atencion en la operacion hecha al Señor Piñero que vimos presenciado, es la precision de las diversas maniobras que constituyen esta operacion, demostrándose aun a los mas facultativos la imposibilidad de que ocurra accidente ninguno desfavorable; pues puede decirse que el ojo es casi extraño a la operacion.

Con resultados tan positivos, podemos considerar el estrabismo como una operacion ordinaria de nuestra cirugía. Apreciamos esta ocasion para dar a los SS. Lafarge i Ortiz los encomios que se merecen por el interes que se mostraron en cooperar a los jóvenes practicantes de este arte escuela de medicina sus conocimientos, acudiéndolos a asistir a todas las operaciones, rodeándose de ellos en el acto de operar, i demostrándoles el objeto i resultados de cada una de las manifestaciones.

El folleto que empezamos a publicar en i que antes recibido revien de Rio Janeiro, nos a parecido digno de luz pública. Su autor es el mismo Redactor del Nacional, cuya pluma se a echo célebre esta nosotras por la lucha encruzada que él solo a mantenido contra los periódicos de Russas. En cuanto al estilo, es el mismo que lo distingue desde que levantó bandera contra el tirano argentino; estilo bello, acertado i de una lógica casi escolástica; estilo que parece mas bien un puñal, i que es el único capaz de sostener los espíritus en las circunstancias dolorosas de Montevideo. El Sr. Rivera Indarte se a adquirido indudablemente con esta batería infatigable muy buenos títulos al reconocimiento de los amigos de la libertad.

La cuestion por lo demas, es delicada, i a él que tanto la abia preparado, le tocaba dilucidarla con mas detalles en un folleto aparte.

**SESIONES PARLAMENTARIAS.**

**CAMARA DE SENADORES.**

**SESION 13—19 DE AGOSTO DE 1845.**

*Se abrió a las 4, fue levantada a las 7.*

(Presidencia del señor Benavente.)

Aprobado el acta de la sesion anterior, se leyó un oficio de la Cámara de Diputados, en que comunicaba haber aprobado los Presupuestos para el año proximo de 1846 del Ministerio del Interior i Relaciones Exteriores, con algunas reformas respecto de los gastos aprobados por la Comision Revisora de los Presupuestos (señorales); transcurrido lo acordado sobre el particular, se mandó poner en tabla para segunda lectura.

Se dió cuenta de un memorial del Capitán retirado del antiguo batallon de Infantería de la Patria don Tadeo Urtecho, en que solicita una pension honorífica, en atencion a los servicios que prestó a la nacion en la guerra de la Independencia, i la suma indeclinable en que se ella; i tambien se puso en tabla para segunda lectura.

Se puso en discusion el artículo 5.º del proyecto sobre prescripcion de créditos, reformado por la Cámara de Diputados, el cual está enunciado en los términos siguientes:

Art. 5.º En los concursos que se abren a los acreedores de comerciantes, las únicas privilegios concedidos a los mercaderías vendidas son los siguientes:

1.º En favor del vendedor de mercaderías cuya entrega se recibio en el acto de la formación del concurso, pagando el privilegio los costos que hubiere sustraido, i las anticipaciones recibidas a cuenta de dichas mercaderías.

Por ningun caso tiene el vendedor de mercaderías derecho alguno sobre ellas despues de haber sido recibidas por el comprador, ni el comprador tiene derecho para exigir las cantidades que al vendedor le hubiere cobrado en pago de los efectos vendidos.

2.º El vendedor no tiene privilegio alguno sobre el producido de las ventas hechas por el fallido o el concurso, sino el de la naturaleza de su crédito.

El señor Benavente.—La Sala acordará en consecuencia el artículo 5.º con las modificaciones de la próbura, reuñendo sobre él lo que se ha dicho. Cállese a las 5 de los números 3.º i 5.º de que se acordó, i así se acuerda que el artículo 5.º se apruebe con el sentido que se acordó en la Sala. La Sala acordará en consecuencia el artículo 7.º con las modificaciones de la próbura, reuñiendo sobre él lo que se ha dicho. Cállese a las 7 de los números 3.º i 5.º de que se acordó, i así se acuerda que el artículo 7.º se apruebe con el sentido que se acordó en la Sala. La Sala acordará en consecuencia el artículo 7.º con las modificaciones de la próbura, reuñiendo sobre él lo que se ha dicho. Cállese a las 7 de los números 3.º i 5.º de que se acordó, i así se acuerda que el artículo 7.º se apruebe con el sentido que se acordó en la Sala. La Sala acordará en consecuencia el artículo 7.º con las modificaciones de la próbura, reuñiendo sobre él lo que se ha dicho. Cállese a las 7 de los números 3.º i 5.º de que se acordó, i así se acuerda que el artículo 7.º se apruebe con el sentido que se acordó en la Sala.

El señor Benavente.—En verdad que el señor Senador (a las indicaciones de) modo que acaba de anunciar una rebaja al precio, i otro sobre el párrafo último. La cuestion reuñida sobre el artículo 7.º en el modo en que el Senado aprobó sus artículos. La cuestion de orden tambien se suscitó, i se acordó que se adhiera sobre la prescripcion, fue sólo por el inconveniente que resultaba de dejar sus últimas partes en el artículo; mas habiéndose acordado que se sustituya en el orden en que el Senado acordó el artículo 7.º, no habia ya objeto alguno de las modificaciones ni agregaciones introducidas por la Cámara de Diputados en dicho artículo.

Convenida la Sala en que no subsistiere ningunos de las modificaciones hechas por la otra Cámara en el artículo 7.º, se pasó a la discusion del artículo 8.º

El señor Benavente.—En este artículo 8.º se ha suprimido varias partes del privilegio del vendedor de mercaderías vendidas, i se ha constituido otros por la Cámara de Diputados, que me parece que son adecuadas al objeto. Dice así: "En los concursos que se abren a los bienes de comerciantes, las únicas privilegios concedidos a las mercaderías vendidas son las siguientes." El Senado observará que adhiera de privilegios. La parte que sigue dice así: "1.º En favor del vendedor de mercaderías cuya entrega se recibio en el acto de la formación del concurso, pagando el privilegio los costos que hubiere sustraido, i las anticipaciones recibidas a cuenta de dichas mercaderías. En ningún caso tiene el vendedor de mercaderías derecho alguno sobre ellas,